



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 de agosto de 2021

Ejecutivo – Auto ordena seguir adelante ejecución Rad. No. 11001-40-03-022-2018-00881-00

Al interior del plenario se evidencia que el demandado **WILMAN ERNESTO MARTÍNEZ PEÑA**, se notificó personalmente de la orden de pago proferida en su contra, mientras que la demandada **NUBIA CELINA GONZÁLEZ GÓMEZ**, se notificó por conducta concluyente, no obstante, ambos permanecieron silentes durante el término de traslado concedido efectos de que ejercieran su derecho de defensa (*Folios 20 y 32 del cuaderno principal parte 2 del expediente digital*).

En consecuencia, agotado el trámite procedimental sin observarse nulidad que invalide lo actuado, es del caso proceder como lo dispone el inciso 2° del artículo 440 del Código General del Proceso. Por tanto, el Juzgado

RESUELVE

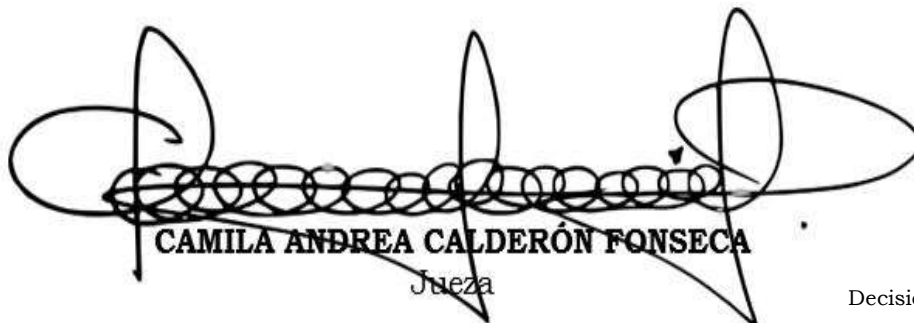
PRIMERO. ORDENAR seguir adelante la ejecución en los términos señalados en el mandamiento de pago.

SEGUNDO. DISPONER el remate y el avalúo de los bienes embargados y secuestrados, así como de los que posteriormente sean objeto de dichas medidas, para que con su producto se pague el valor total de la obligación y demás conceptos que se causen en el transcurso del proceso.

TERCERO. ORDENAR a las partes practicar la liquidación de crédito, en la forma establecida en el artículo 446 del C.G.P.

CUARTO. CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Inclúyase en la liquidación, la suma de **\$737.000.00** M/Cte., por concepto de agencias en derecho.

Notifíquese,


CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 117 fijado hoy 31/08/2021 a la hora de las 08:00 AM.

Firmado Por:

David Antonio González-Rubio Breakey
Camila Andrea Calderón Fonseca

Juez

Civil 022

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f4c8d64301e3cbe2e581c01dd6a0cd5977e091949aac0082a9b7d46181ea3f50

Documento generado en 30/08/2021 04:32:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>